

manecer en régimen de suspensión de derechos arancelarios, especificando para cada uno el tipo impositivo resultante, por efecto de la cuantía de la suspensión que les era aplicable; régimen que se prorrogó sin solución de continuidad hasta el día treinta de septiembre por sucesivos Decretos.

Por subsistir para determinados productos las razones y circunstancias que motivaron su inclusión en régimen de suspensión trimestral de derechos, es aconsejable prorrogar para ellos la vigencia de dicho régimen por un nuevo período, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—En el periodo comprendido entre los días uno de octubre y treinta y uno de diciembre, ambos inclusive, del año mil novecientos setenta y cuatro, se suspende la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de los productos petroquímicos que más abajo se expresan, en la cuantía necesaria para que los tipos impositivos aplicables por efecto de la suspensión sean los que para cada uno se especifican en la siguiente relación, la cual asimismo indica las correspondientes partidas arancelarias:

Partida arancelaria	Mercancía	Tipo impositivo aplicable — Porcentaje
29.01-A-1	Butadieno .....	Libre
29.08-D	Etilglicol .....	4,5
29.15-D-1	Tereftalato de dimetilo .....	Libre
29.22-A-4	Adipato de hexametildiamina monómero .....	Libre
29.27-B	Acrolonitrilo monómero .....	Libre
29.35-G	Caprolactama .....	Libre
39.01 E 1	Polímeros de adipato de hexametildiamina .....	4,5
39.01-E-2	Politereftalato de etilenglicol .....	4,5
39.01-G	Copolímeros de acrolonitrilo .....	Libre
39.02 G 1	Polivinil-butiral y polivinil-formal.	Libre

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.  
NEMESIO FERNANDEZ-CUESTA E ILLANA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21060** ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería (E. A.) don Félix Amez Rodríguez en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de Capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería (E. A.) don Félix Amez Rodríguez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de octubre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**21061** ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Antonio Eduardo García Guada en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Antonio Eduardo García Guada —A03PG17093—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrísima y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de octubre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**21062** ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don José Luis García Humada —A03PG17957—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don José Luis García Humada —A03PG17957—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de octubre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**21063** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1973.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto la publicación del Escalafón de Secretarios de segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, totalizado al 31 de diciembre de 1973.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación, las reclamaciones que consideran pertinentes, de acuerdo con el artículo 16, número 2, del citado Reglamento.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.